



ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

Fecha: 07 de junio de 2017, se reunieron en el Municipio de Medellín

Asistentes:

Alcalde de Amalfi: Roman Fernando Monsalve Sanchez, con C.C. 8.014.053

Directora de Minas de Amalfi: Daris Erién Yepes Lopera, con C.C. 42.901.823

Presidente del Concejo Municipal Yedison Cárdenas Aristizabal, con C.C. 1.018.346.995

Asesor Jurídico Alcaldía de Amalfi: Wilmar Ríos, con C.C.

Director de Titulación Minera del Departamento de Antioquia: Mauricio Gomez Florez, con C.C. 8.160.972

Carlos Toro Canchila, Profesional Universitario Secretaria de Minas, con C.C. 8.057.852

Yenny Quintero, Profesional Universitario Secretaria de Minas, con C.C. 1.128.270.144

OBJETIVO DE LA REUNION

Esta reunion tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la informacion ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las politicas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicacion del ciclo minero
2. Presentacion a los representantes del ente territorial la informacion ambiental y minera del municipio, de acuerdo a la informacion que reposa en el Catastro Minero Colombiano
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio
4. Concertación del area susceptible de minería en el municipio
5. Pronunciamiento de la Alcaldesa y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros

DESARROLLO DE LA REUNION:

El equipo de la Secretaria de Minas inicia la reunion agradeciendo y manifestando al Alcalde de Amalfi, la importancia que tiene para esta Delegada poder presentarle el panorama minero con el que cuenta el municipio que representa y así mismo, explicarle los componentes que conforman el ciclo minero.

Secretaria de Minas

Calle 4 de Agosto 12-119, Medellín, Antioquia 05001000, Tel: 43220800, Fax: 43220800
Centro Administrativo Dora Jose María Domínguez Lechuga
Medellín, Colombia, Suramérica
Correo: seminas@antioquia.gov.co

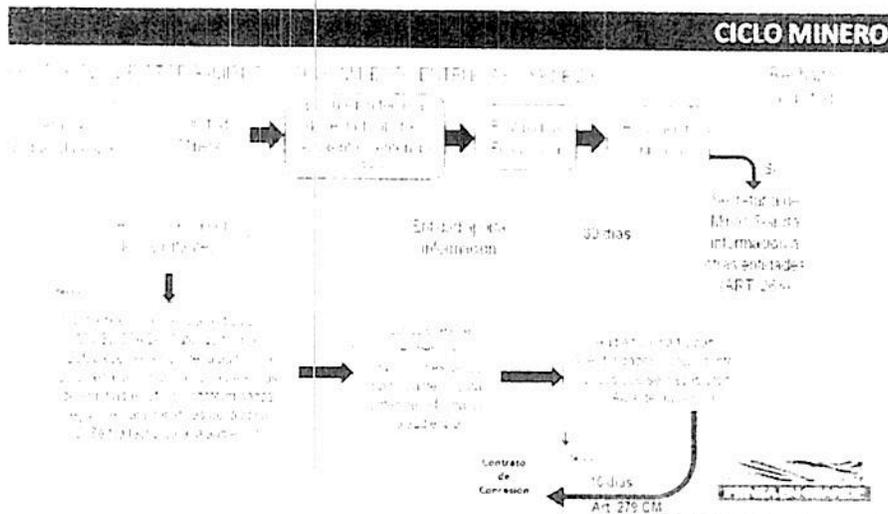


Se expone que este tipo de espacios son de vital importancia para esta Secretaria de Minas, puesto que como Gobernación de Antioquia es misión apoyar a los municipios y brindar información que permita actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Se busca que la información suministrada en la presente reunión, pueda ser incorporada en el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de cada municipio tal como lo establece el artículo 34 del código de minas y así mismo, que desde la competencia de las Alcaldías Municipales se pueda hacer control a las explotaciones de minerales que no son legales.

El equipo la Secretaria de Minas recalca en este punto el interés de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, el equipo de la Secretaria de Minas en cabeza del Director de Titulación Minera, Mauricio Gomez Florez, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



Hoy en día nuestro ciclo minero empieza con una reunión de concertación con el Alcalde, que es la primera autoridad del municipio donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la Secretaria de Minas, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería. ¿Que significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También se verifica que la propuesta no este superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero previamente otorgado.

Las zonas que por ley estan determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Paramos. La ANM, quien es la entidad que administra el Catastro Minero Colombiano, esta

Secretaria de Minas

Calle 42 B 52 - 100 Piso: Oficina 610 - Tel: (4) 2836057 - Fax: 3839265

Centro Administrativo Ocho José María Córdoba La Alpujarra, Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal: 050017



en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano.

La verificación técnica del área solicitada mediante Propuesta de Contrato de Concesión Minera corresponde al primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera.

Luego entramos a evaluar la capacidad técnica, jurídica y económica del proponente. Esta última se evalúa para propuestas presentadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

Hoy con la sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la ANM la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante Resolución 143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia de participación ciudadana en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentarle a la comunidad todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quienes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y como lo van a hacer. Además de cuales son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar la Alcaldesa en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



Secretaría de Minas

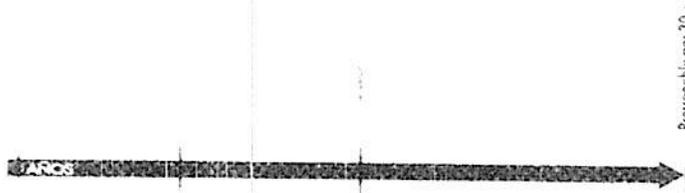
Calle 47 # 90-100 PISO 1000 Medellín - Tel: 410 24 00 00 - Fax: 410 24 00 00

Centro Administrativo Epitafio José María Córdoba - Calle 42 # 1000
Medellín - Antioquia - Colombia

www.seminas.gov.co

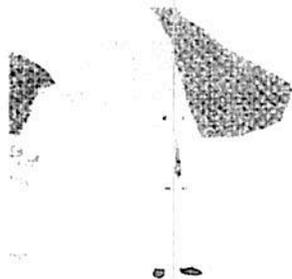


ETAPAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN



1 Etapa: etapa de exploración 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de Impacto Ambiental. En este paso el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficialario.

EXPLORACIÓN



Programa de Trabajos y Obras:

Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este periodo, presentara para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexara al contrato como parte de las obligaciones. Este programa debera contener los siguientes elementos y documentos

- 1. Delimitación definitiva del área de explotación

Secretaria de Minas

Calle 42 B-02 - 100 Piso - Medellín - Teléfono: 4362900 - Fax: 4345921
 Centro Administrativo Doña Jose Maria Carranova La Florencia
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Ciudad - Hospital - 02010



2. Mapa topográfico de dicha área
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental:

Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad

Canon superficialario:

Se paga por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Formatos Básicos mineros:

Es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2 Etapa Construcción y Montaje: se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la Autoridad Ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficialario, el informe semestral y anual (FMB) – (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 82 - 110 Escondido, Medellín - Tel: +57 42 6604051 - Fax: 3634415
 Centro Administrativo Departamental - Medellín - Calle 44 - P.O. Box 1000000
 Medellín - Guzmán - Colombia
 C. R. P. 351 - 3 - 115



CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

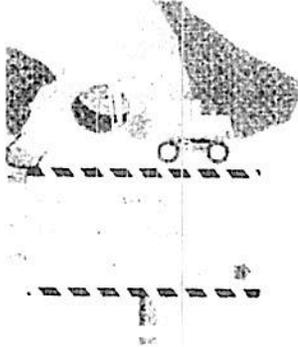
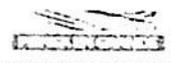


Figura 1
Diagrama de construcción y montaje



En esta etapa por ejemplo si existe un area donde hay resguardos indigenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el titulo esta dentro de un area de reserva forestal de Ley segunda debe solicitar la fase de sustraccion definitiva. Solo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotacion.

Aqui es importante recalcar que en esta etapa puede terminar los titulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3 Etapa: Explotacion por 30 años prorrogable por 30 años más. Sin embargo, esta es una etapa residual en tiempo pues depende de los años que se hayan tomado en las etapas anteriores. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos especificos segun la Ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalizacion y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la poliza minero- ambiental.



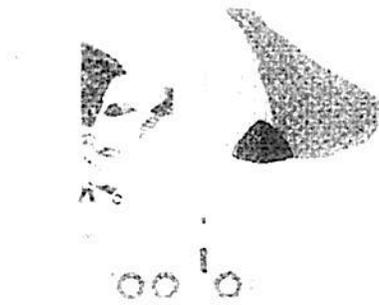
Secretaria de Minas

Calle 42 B-52 - 100 Piso Edificion 610 - Tels: 4.663.9681 - Fax: 3839275
 Centro Administrativo Depto. Unico Maria Coroliva (La Aljajara)
 Medellin - Colombia - Suramerica
 Ciudad - Postal: 05116

www.gob.antioquia.gov.co



EXPLOTACIÓN



La Secretaria de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

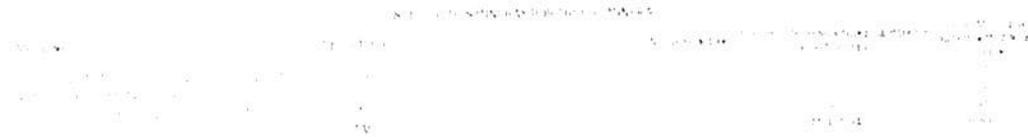
Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prórroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo de la Secretaria de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. El Director de Titulación Minera le explica a la Alcaldesa cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la Autoridad Ambiental.

En la segunda parte de la reunión el Director de Titulación Minera explica el mapa del Municipio de Tarazá, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición de la Alcaldesa y se anexa al acta).



Secretaría de Minas
 Calle 40 # 110 - 100, Bogotá, Colombia. TEL: 40830971 - FAX: 4091268
 Centro Administrativo de la Secretaría de Minas y Geología - Bogotá, Colombia
 Modelo de Cuadrante - Cuadrante 1
 Código Postal: 060000



El equipo de la Secretaría de Minas muestra a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión en el mapa. Luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE AMALFI - DPTO DE ANTIOQUIA			
COBERTURA	AREA (Ha.)	Porcentaje	Superficie
ÁREA SUSCEPTIBLE	44.363,01	100%	44.363,01
ÁREA COMPATIBLE	44.363,01	100%	44.363,01
ÁREA PROTEGIDA	0,00	0%	0,00
ÁREA CON RESTRECCIONES AMBIENTALES	0,00	0%	0,00
ÁREA CON RESTRECCIONES AMBIENTALES	0,00	0%	0,00
ÁREA SUSCEPTIBLE	44.363,01	100%	44.363,01

Se socializa las áreas que se encuentran restringidas y que si bien se pueden otorgar títulos mineros en estas áreas para iniciar las actividades de explotación deberán solicitar los respectivos permisos ambientales o sustracciones ante las autoridades ambientales correspondientes.

Finalmente se socializan las Propuestas de Contrato de Concesión Minera que se ubican en el municipio de Amalfi, corresponde a un total de 44.363,01 Hectáreas (100%), las cuales se encuentran sufriendo su trámite conforme a la norma, se expone al respecto que en caso de llegarse a una concertación con el municipio, se procede a priorizar los estudios técnicos y jurídicos que se encuentran pendiente en el trámite de estas Propuestas para llevar las viabilizadas a la audiencia de participación ciudadana.

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 100% del municipio

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El equipo de la Secretaría de Minas hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el esquema de ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través del esquema de ordenamiento territorial. La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Esta información que le presentamos también es importante para la Alcaldesa porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales.

También es pertinente recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.



Secretaría de Minas
 Calle 42 B No. 114 - Plan de Minas Antioquia - Teléfono: 3043000 - Fax: 3043000
 Centro Administrativo Departamental - Cívico - Cultural y Deportivo
 Medellín - Colombia
 C.C. 3043000



Se explica y hace énfasis por último cual es el siguiente paso a esta concertación: la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa traeríamos las propuestas de contrato de concesión minera que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

Desde la Dirección de Fiscalización Minera, se socializa que el compromiso está también con los municipios de conocer qué títulos tienen sin actividad e iniciar con ellos el proceso de caducidad en los casos en que se den los requisitos para ello.

Se expone por parte de la Alcaldía Municipal de Amalfi, que se busca impulsar los procesos mineros en el municipio y por ello da viabilidad para concertar la realización de estas actividades extractivas en el municipio.

CONCLUSIONES.

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Amalfi y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de Amalfi, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional - CORANTIOQUIA
3. Se enviarán las coordenadas de cada una de las solicitudes presentadas en el municipio

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Trabajar con el apoyo de la ANM, en todo el ciclo minero
2. A incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio

Para constancia se firma:

Alcalde Municipal de Amalfi
 ROMAN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ
 C.C.

Director de Titulación Minera
 MAURICIO GOMEZ FLOREZ
 C.C.

Directora de Fiscalización Minera
 DORA ELENA BALVIN AGUDELO
 C.C.

Directora de Minas de Amalfi
 DARIS ERLÉN YEPES LÓPERA
 C.C. 42.271.972.13

Presidente del Concejo Municipal
 YEDISON CARDENAS ARISTIZABA
 C.C.

Profesional Universitario Secretaría de Minas
 CARLOS TORO CANCHILA
 C.C.

Secretaría de Minas
 Calle 42 B 52 - 100 Piso 11 - Ciudad 01 - Tel: (410) 49.51 - Fax: 284245
 Centro Administrativo Departamental - Manizales - La Guajará
 Medellín - Subcomandante Salazar
 Correo Electrónico: sm@antioquia.gov.co